



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

**Investigación de la Paternidad
No. 50001-31-10-001-2022-00186-00**

Demandante: Herly Patricia Mora Contreras, en
representación del menor Jared Mora Contreras

Demandado: Sudky Yaser Abdalá

Téngase por notificado al demandado por aviso recibido el día 22 de julio de 2023 y por no contestada la demanda.

Así mismo, se reconoce al abogado Gilberto Romero Ruiz como apoderado del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Atendiendo a la manifestación efectuada por el apoderado de la parte demandada, se dispone la práctica de la prueba de ADN decretada en el auto admisorio de la demanda. En ese orden de ideas, se ordena oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses–Genética Forense, con el fin de que informe el costo de la experticia para el grupo familiar descrito en la providencia aludida. Conocido el valor, la parte demandada deberá sufragarlo y aportar el recibo de pago para solicitar la fijación de la fecha para la toma de las muestras.

No obstante, se advierte a las partes que en la ciudad de Villavicencio, existen dos o tres laboratorios autorizados por institutos de genética forense (certificados por la ONAC) para la toma de muestras para el estudio de ADN, que procesan posteriormente, Genes o el Instituto Yunis Turbay, etc. En este caso, deberán manifestar si desean elegir esa opción y averiguar en cuál de ellos reciben las muestras, para que el demandado sufrague el costo, dado el interés expresado.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑE
Juez (2)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 90 del 27_/OCTUBRE
/2023__

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria